



RESOLUCIÓN No. **526** DE 2022

(28 de marzo de 2022)

Por la cual se convoca a los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que elijan a su representante ante el Consejo de Facultad de Derecho.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades constitucionales, legales y Estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de educación superior, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1991, establece que la dirección de las universidades estatales u oficiales estará a cargo del Consejo Superior, Consejo Académico y el rector (art. 62) quien a su vez actuará como representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la universidad (art. 66).

Que el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca", establece que corresponde al rector dirigir el funcionamiento de la Universidad (art. 23-b); expedir los procedimientos administrativos (art. 23-g); y reglamentar y convocar la elección de egresados, estudiantes, profesores y demás miembros que hacen parte de los diferentes estamentos de la Universidad" (art. 23-i).

Que el literal e) del artículo 33 del Estatuto General, dispone que, dentro de los integrantes de los Consejos de Facultad, se encuentra Un (1) estudiante de la respectiva Facultad, elegido mediante votación secreta por los estudiantes de la misma, para un periodo de un (1) año. Igualmente, el artículo 6 de la Resolución 339 de 2019 establece que, "El período para ejercer las funciones como Representantes de los Estudiantes ante (...) los Consejos de Facultad, es de un (1) año".

Que mediante Resolución 339 del 27 de febrero de 2019, se reglamentó la elección del representante de los estudiantes ante los Consejos de Facultad de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y, en el párrafo 3 del artículo 12 de la Resolución 339 de 2019, prevé que "En el evento en que gane el voto en blanco, se repetirá la elección con la participación de todos los candidatos anteriores y nuevos".

Que mediante el Acta Final del 23 de noviembre de 2021, "(...) en cumplimiento de la Resolución 1427 de 2021, la Secretaria General da por cerrada la elección de los Representantes de los Estudiantes ante los Consejos de Facultad de Derecho, con el fin de elegir los representantes de los estudiantes ante los consejos de la facultad de Derecho, **debido a que, a la fecha y hora de cierre gano el voto en blanco**, por lo anterior se convocará nuevamente la elección para las facultades mencionadas".

Que mediante memorando 20201040014173, la Oficina Jurídica emitió el siguiente concepto sobre las elecciones: "(...) desde el punto de vista jurídico no existe ninguna disposición que impida la

materialización de las elecciones pendientes de los cuerpos colegiados. Para los anteriores efectos, dentro de las disposiciones internas de la Universidad está contemplado el voto electrónico”.

Que es necesario efectuar una nueva convocatoria a los estudiantes de la Facultad de Derecho, a efectos de que elijan a su representante ante el Consejo de Facultad.

Que en mérito de lo expuesto, la Rectora,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONVOCAR al estamento estudiantil de la **FACULTAD DE DERECHO** de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para que, mediante votación directa, secreta y universal, elijan a su representante ante el **CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO**, para un periodo de 1 año, a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO 2. La convocatoria se surtirá conforme el siguiente cronograma.

ETAPA	ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
CONVOCATORIA	Convocatoria	A partir de la fecha de publicación de la convocatoria.	
INSCRIPCIÓN	La inscripción de los candidatos se realizará a través del correo elecciones@unicolmayor.edu.co En el proceso de inscripción los candidatos deberán indicar (i.) nombres y apellidos completos; (ii.) número de identificación; (iii.) programa académico y facultad a la que pertenece. Así mismo, podrán aportar la fotografía del candidato para el tarjetón. Para ser elegido representante de los estudiantes ante el Consejo de Facultad, se requiere: 1. Ser estudiante de la respectiva facultad con matrícula vigente. 2. No haber sido sancionado disciplinariamente.	4 de abril a las 9:00 a.m.	6 de abril de 2022 a las 12:00. m.
REMISIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	Los Decanos de Facultad certificarán el cumplimiento de los requisitos de los candidatos. En el evento que algún candidato no cumpla con los requisitos, el Secretario General informará el requisito que el candidato no cumple.	Hasta el 8 de abril de 2022 a las 12:00 M.	
SEMANA SANTA			
RECLAMACIONES	Los candidatos podrán presentar reclamaciones al correo elecciones@unicolmayor.edu.co. Una vez recibidas las reclamaciones, las misma se remitirá a la decanatura.	18 de abril de 2022 a las 9:00 a.m.	18 de abril de 2022 a las 4:00 p.m
RESPUESTA A RECLAMACIONES	Los Decanos de Facultad certificarán el cumplimiento de los requisitos de los candidatos, en tal sentido resolverán las reclamaciones y remitirán la respuesta a la Secretaría General.	19 de abril de 2022	19 de abril de 2022 a las 4:00 p.m.
LISTA DE CANDIDATOS QUE CUMPLEN REQUISITOS.	La Secretaría General elaborará la lista de candidatos que cumplen requisitos y la remitirá a la: • Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación. • División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en medios institucionales previstos para tal fin, de lo cual emitirá la certificación correspondiente. La Secretaría General, remitirá a los candidatos que presentaron reclamaciones, la respuesta emitida por parte de las facultades.	20 de abril de 2022	21 de abril de 2022 a las 4:00 p.m.

PROPUESTA DE LOS CANDIDATOS.	Los candidatos podrán presentar sus propuestas, el día que señale la convocatoria con el fin de difundirlas a través de los medios institucionales. Luego de la recepción de las propuestas, la Secretaría General las remitirá a la: Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación. División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en medios institucionales previstos para tal fin, de lo cual emitirá la certificación correspondiente. Los candidatos que requieran veedor, deberán informar por escrito al correo electrónico elecciones@unicolmayor.edu.co, el mismo día previsto para presentar propuestas. Solo se admitirá un veedor por cada candidato.	22 de abril de 2022 a las 9:00 a.m.	22 de abril de 2022 a las 4:00 p.m
ELECCIÓN	La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato. La elección se hará por los estudiantes matriculados de la respectiva facultad de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, mediante votación directa, secreta y universal. La Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo será la responsable del proceso técnico que demande la elección. Para la apertura y cierre de la elección podrá asistir el veedor de cada uno de los candidatos que así lo requieran, mediante videoconferencia programada por Secretaría General y con el apoyo técnico de la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.	a partir de las 10:00 a.m. del 28 de abril de 2022.	hasta las 10:00 a.m. del 29 de abril de 2022.
ESCRUTINIO Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	ESCRUTINIO. La Secretaría General levantará el Acta final, de acuerdo con los resultados que arroje el Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo y declarará candidato electo a quien obtenga la mayoría de los votos. En el evento en que se llegare a presentar un empate entre el voto en blanco y un estudiante será elegido el estudiante. En el evento en que se llegare a presentar un empate entre dos candidatos, se llevará a cabo una nueva elección. En el evento en que gane el voto en blanco, se repetirá la elección con la participación de todos los candidatos anteriores y nuevos. PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN. La Secretaría General, remitirá los resultados de la elección a más tardar el 29 de abril de 2022, a la: - Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la certificación correspondiente. - División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en medios institucionales previstos para tal fin, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.	Hasta el 29 de abril de 2022.	



Parágrafo. - Cualquier intento de fraude será causal de mala conducta.

ARTÍCULO 3. La Secretaría General levantará Acta de Cierre de la elección, en caso de que no haya inscripciones en la convocatoria o ninguno de los candidatos cumpliera requisitos. Evento en el cual se realizará una nueva elección.

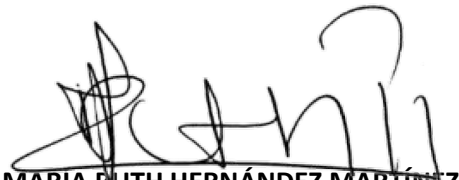
ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS. La inscripción y elección se realizará sobre la base de los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad y publicidad.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 28 de marzo de 2022

La Rectora,


MARIA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyecto: Dalila Garzón Méndez Supernumeraria – Secretaria General 
Revisó: Guillermo Ernesto Polanco Jiménez – Secretario General 
Revisó: Carlos Eduardo Ortiz - Jefe Oficina Jurídica 